



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE BÚGER

2291***Convocatoria Juez o Jueza de Paz sustituto***

De acuerdo con el artículo 5 del Reglamento del Consejo General del Poder Judicial núm. 3/1995, de 7 de junio, de los jueces de paz, se anuncia la convocatoria pública para la provisión del cargo de JUEZ O JUEZA DE PAU SUSTITUTO de este municipio.

Las condiciones de capacidad exigibles para optar a la elección de este cargo son las siguientes:

- Ser español, mayor de edad.
- No estar impedido físicamente o psíquicamente para ejercer las funciones judiciales.
- No haber sido condenado por delito doloso. En caso contrario, este impedimento cesa si se ha obtenido la rehabilitación.
- No haber sido procesado o inculcado por delito doloso. En caso contrario, este impedimento cesa si se ha obtenido la absolución o se ha dictado la interlocutoria de sobreseimiento.
- Disfrutar del ejercicio pleno de los derechos civiles.
- No estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad y de compatibilidad previstas en la Ley 6/1985, Orgánica del Poder Judicial (artículo 389).
- Residir en este término municipal.

Junto con la solicitud los candidatos tienen que presentar un curriculum vitae con los detalles más significativos de su perfil personal, académico y profesional.

Las personas interesadas que cumplan los requisitos mencionados pueden presentar sus solicitudes en el Registro General del Ayuntamiento durante el plazo de DIEZ DÍAS NATURALES contados a partir del día siguiente que se publique este anuncio en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB).

El que se hace público para general conocimiento.

Búger, 6 de marzo de 2017

La Alcaldesa,
Catalina Siquier Capó

